

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 4 DE ABRIL DE 1975

NÚM. 77

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán durante el mes de abril para los artículos que a continuación se indican:

Pan: Formato (elaboración obligatoria).

Flama: (miga blanda): pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candeal (miga dura): pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Piezas incluidas en el Régimen de precios autorizados:

Piezas de 2.770 grs., Flama, miga blanda 39,50; Candeal miga dura 40,50.

Pieza de 2.000 grs., Flama miga blanda, 31,00; Candeal miga dura 32.

Pieza de 1.750 grs., Flama, miga blanda 27,50; Candeal miga dura 28,00.

Pieza de 1.000 grs., Flama, miga blanda 16,00; Candeal miga dura 16,50.

Pieza de 615 grs., Flama, miga blanda 11,00; Candeal, miga dura 11,50.

Pieza de 320 grs., Flama, miga blanda 6,50; pieza de 315 grs., 7,00.

Pieza de 230 grs., Flama, miga blanda 4,50.

Pieza de 125 grs., Flama, miga blanda 3,00.

Todos los establecimientos dedicados a la venta de pan tienen obligación de contar con existencias de pan de «elaboración obligatoria», así como de las piezas de «Régimen de Precios

Autorizados», en cantidad suficiente para atender la demanda de los consumidores.

Aceite de semillas envasados:

Aceite de girasol: 58 pesetas litro.

Aceite de soja: 43 pesetas litro.

Aceites refinados y envasados, mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo, cacahuete y soja, 58 pesetas litro.

Azúcar: Terciada, 32,30 ptas. Kg.; blanquilla a granel 32,50 ptas. K.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 34,50 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 41,10 pesetas Kg.; pilé, 32,80 ptas. Kg.; granulada especial, 32,80 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 36,10 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg., 39,10 pesetas Kg.; cortadillo estuchado, 41,60 pesetas Kg.; refinado a granel, 36,60 pesetas Kg.; azúcar glass, 39,60 pesetas Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel podrá recargarse en el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo que fijen las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes respectivas,

dentro de las disposiciones que rijan en la materia.

Café tostado.—Superior, 1 Kg. 195 pesetas; 500 grs. 98 ptas.; 250 grs. 49 pesetas; 100 grs. 19,50 ptas.; 50 grs. 10 pesetas.

Corriente, 1 Kg. 178 ptas.; 500 gramos 89 ptas.; 250 grs. 45 ptas.; 100 gramos 18 ptas.; 50 grs. 9 ptas.

Popular, 1 Kg. 165 ptas.; 500 gramos 83 ptas.; 250 grs. 42 ptas.; 100 gramos 16,50 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Café torrefacto.—Superior, 1 kilogramo 182 ptas.; 500 grs. 91 ptas.; 250 grs. 46 ptas.; 100 grs. 18,50 ptas.; 50 grs. 9,50 ptas.

Corriente, 1 Kg. 166 ptas.; 500 gramos 83 ptas.; 250 grs. 42 pesetas; 100 gramos 17 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Popular, 1 Kg. 155 ptas.; 500 gramos 78 ptas.; 250 grs. 39 ptas.; 100 gramos 15,50 pesetas; 50 grs. 8 ptas.

Los industriales que envasen en formatos de 2 Kgs. aplicarán, como máximo, el doble del precio autorizado para el formato de un Kg.

Carne congelada de vacuno, procedente de importación.—Solomillo, 285 pesetas kg.; lomo, 195 ptas. kg.; primera A, 159 ptas. kg.; primera B, 140 pesetas kg.; segunda, 100 ptas. kg.; tercera, 65 ptas. kg.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 18,80 pesetas litro. En botellas de plástico, 21,30 ptas. litro. En envases de cartón tetraédrico: 19,65 pesetas litro. En envases de cartón prismáti-

co, 21,10 ptas. litro. En bolsas de plástico flexible, 19,10 pesetas litro.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de abril de 1975.

El Gobernador Civil-Delegado,

1939

Francisco Laína García

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Diputación anunciará subasta para el aprovechamiento de los pastos del Puerto de San Isidro, durante la temporada 1975.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones.

León, 21 de marzo de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
1919

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Antonio García Prieto, vecino de Fresno de la Vega, para efectuar en el c. v. de «Pobladura de los Oteros a la carretera», K. 4, H. 3, y casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 metro de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 metros, y 3,00 metros en la zona colindante de cada margen, para colocación de tubería de conducción de aguas de riego a una finca.

León, 20 de marzo de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
1796 Núm. 761.—264,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada 2.ª

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en esta Zona, de la que es Recaudador titular doña Concepción Robles Balbuena

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que más adelante se indica, por el concepto, Municipio, ejercicios e

importes que asimismo se expresan seguidamente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de las fincas pertenecientes al mismo, según consta en la certificación catastral unida a las actuaciones, que a continuación se describen:

Deudor: *Francisco Cañueto Rodera*

Municipio: *Castrillo de Cabrera*

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.ª—Prado regadío de 1.ª al polígono 47 A, parcela 141, a Vegario, de 2,11 áreas, que linda: N., Ramón Cañueto Rodera y otros; E., Maximino Gallego Alvarez; S., Gervasio Carbajo del Río; O., Esteban Domínguez Cañueto.

2.ª—Prado regadío de 2.ª al polígono 42, parcela 29, a Cortedambon, de 3,90 áreas, que linda: N., Ramón Cañueto Cañueto; E., monte; S., Amador Fernández Cañueto; O., río.

3.ª—Prado regadío de 2.ª al polígono 42, parcela 80, a Veganueva, de 1,07 áreas, que linda: N., desconocido; E., Ramiro Alvarez Cañueto; S., monte; O., Jacinto Alvarez Barrio.

4.ª—Prado regadío de 2.ª al polígono 42, parcela 93, a Veganueva, de 0,49 áreas, que linda: N., Albino Rodera Cañueto; E., río; S., Daniel Alvarez; O., Segundo Callejo Cañueto.

5.ª—Prado regadío de 2.ª al polígono 42, parcela 105, a Veganueva, de 0,78 áreas, que linda: N., río; E., herederos de Atanasio Gallego; S., Pedro Alvarez; O., Angel Cañueto.

6.ª—Prado regadío de 3.ª al polígono 47 A, parcela 9, a Valle, de 10,96 áreas, que linda: N., Alfredo González Carrera; E., Antonio Alvarez Callejo; S., camino; O., María Cañueto Cañueto.

7.ª—Prado regadío de 3.ª al polígono 47 A, parcela 19, a Valle, de 4,64 áreas, que linda: N., Jesús Alvarez Callejo, E., Daniel Cañueto Alvarez, S., camino; O., Rudesindo Carbajo Blanco.

8.ª—Prado regadío de 3.ª al polígono 47 A., parcela 55, a Piniella, de 3,79 áreas, que linda: N., comunal de Marrubio; E., Miguel Cañueto Rodera; S., Ramón Cañueto Rodera; O., término de polígono.

9.ª—Prado regadío de 3.ª al polígono 47 A., parcela 173, a Barriales, de 4,22 áreas, que linda: N., Pilar Gallego y otro; E., comunal de Marrubio; S., Gervasio Carbajo del Río; O., término de polígono.

10.—Prado regadío de 3.ª al polígono 47 A., parcela 177, a Barriales, de 3,37 áreas, que linda: N., término de polígono; E., Elvira Carbajo Blanco; S., comunal de Marrubio; O., Hros. de Marcelino Cañueto.

11.—Cereal regadío de 2.ª al polígono

no 47, parcela 48, a Vegario, de 0,63 áreas, que linda: N., Baltasar Carbajo Blanco y otro; E., desconocido; S., María Cañueto Carrera; O., Ramiro Alvarez Cañueto.

12.—Cereal regadío de 2.ª al polígono 47, parcela 54, a Vegario, de 0,63 áreas, que linda: N., Alfredo González Carrera y otro; E., Gabriel Cañueto Prado y otro; S., Jacinto Alvarez Barrio y otros; O., Rodesindo Carbajo Blanco.

13.—Cereal regadío de 2.ª al polígono 47, parcela 66, a Vegario, de 3,38 áreas, que linda: N., Maximino Gallego Alvarez y otro; E., Ramón Cañueto Rodera; S., desconocido; O., Prudencio Cañueto Rodríguez.

14.—Cereal regadío de 3.ª al polígono 47, parcela 42, a Vegario, de 0,63 áreas, que linda: N., Cecilia Rodera Cañueto; E., Jacinto Alvarez Barrio; S., Ramón Cañueto Rodera y otro; O., Maximino Gallego Alvarez.

15 A).—Cereal regadío de 3.ª al polígono 47, parcela 554 a), a Feleito, de 1,26 áreas, que linda: N., Segundo Gallego Cañueto; E., Gerardo Cañueto Alvarez; S., Severino Cañueto Alvarez y otro; O., camino de Marrubio.

15 b).—Arboles ribera al polígono 47, parcela 554 b), a Feleito, de 1,25 áreas, que linda: N., Segundo Gallego Cañueto; E., Gerardo Cañueto Alvarez; S., Severino Cañueto Alvarez y otro; O., camino de Marrubio.

16.—Viña al polígono 41, parcela 565, a Viñas, de 2,77 áreas, que linda: N., Jacinto Alvarez Barrio; E., comunal de Marrubio; S., Jacinto Alvarez Barrio y otro; O., Ramiro Alvarez Cañueto.

17.—Viña al polígono 41, parcela 567, a Viñas, de 3,23 áreas, que linda: N., Patricio Alvarez Cañueto y otro; E., Patricio Alvarez Cañueto y otro; S., comunal de Marrubio; O., Jacinto Alvarez Barrio.

18.—Viña al polígono 41, parcela 598, a Viñas, de 4,61 áreas, que linda: N., Marcelino Alvarez Cañueto; E., Ramiro Alvarez Cañueto; S., Daniel Cañueto Alvarez y otro; O., Severino Cañueto Alvarez y otro.

19.—Viña al polígono 41, parcela 603, a Viñas, de 2,77 áreas, que linda: N., María Cañueto Cañueto; E., Cándido Callejo Cañueto; S., Nicanor Alvarez Callejo; O., Nicanor Alvarez Callejo y otro.

20.—Viña al polígono 41, parcela 607, a Viñas, de 1,38 áreas, que linda: N., Secundino Cañueto Carrera; E., Alfredo González Carrera; S., Hros. de Marcelino Cañueto; O., Gervasio Carbajo del Río.

21.—Viña al polígono 41, parcela 619, a Viñas, de 10,15 áreas, que linda: N., Hros. de Santiago Carbajo y otro; E., Nicanor Alvarez Callejo y otro; S., Nicanor Alvarez Callejo y otro; O., Francisco Cañueto Rodera y otro.

22.—Prado secano de 1.ª al polígono 42, parcela 17, a Regueiros, de 13,28 áreas, que linda: N., río; E., monte y Cándido Gallego Cañueto; S., Eirén

Cañueto; O., Hros. de Marcelino Cañueto Cañueto.

23.—Prado seco de 1.^a al polígono 42, parcela 73, a Buinera, de 2,93 áreas, que linda: N., río; E., Domingo Cañueto Cañueto; S., monte; O., María Cañueto Cañueto.

24.—Prado seco de 2.^a al polígono 41 adc., parcela 4, a Riñoceda, de 8,40 áreas, que linda: N., monte; E., Jesús Alvarez Callejo; S., río; O., Aquilina Alvarez.

25.—Prado seco de 2.^a al polígono 41 adc., parcela 6, a Riñoceda, de 5,17 áreas, que linda: N., monte; E., Antonio Alvarez Callejo; S., río; O., Jesús Alvarez Callejo.

26.—Prado seco de 2.^a al polígono 46, parcela 1.176, a Gorguera, de 2,97 áreas, que linda: N., Rudesindo Carbajo Blanco; E., Rudesindo Carbajo Blanco; S., Andrés Gallego Alvarez; O., Alfredo González Carrera.

27.—Prado seco de 2.^a al polígono 46, parcela 1.274, a Flonados, de 19,78 áreas, que linda: N., monte; E., Baltasar Carbajo Blanco; S., monte; O., monte.

28.—Prado seco de 2.^a al polígono 46, parcela 1.334, a Carril, de 2,97 áreas, que linda: N., Cándido Callejo Cañueto; E., Angustias Fernández Cañueto; S., bienes de la Iglesia; O., Francisco Rodera Cañueto.

29.—Prado seco de 3.^a al polígono 44, parcela 2, a Mayada, de 10,31 áreas, que linda: N., monte; E., Ramón Cañueto Rodera; S., María Cañueto Cañueto; O., monte.

30.—Prado seco de 3.^a al polígono 44, parcela 11, a Mayada, de 4,78 áreas, que linda: N., monte; E., Bernardo Cañueto Gallego y otro; Sur, Amadeo Fernández Cañueto; O., Salvador Cañueto.

31.—Prado seco de 3.^a al polígono 44, parcela 25, a Cascones, de 2,72 áreas, que linda: N., Maximino Gallego Alvarez; E., monte; S., Alfredo González Carrera; O., Marcelino Alvarez Cañueto.

32.—Prado seco de 3.^a, al polígono 44, parcela 49, a Xeiso, de 4,22 áreas, que linda: N., Jesús Fernández Cañueto; E., Lorenzo Cañueto Cañueto; S., camino; O., Hros. de Atanasio Gallego.

33.—Prado seco de 3.^a al polígono 44, parcela 392, a Poncareyos, de 5,63 áreas, que linda: N., camino; E., Angel y Daniel Cañueto Alvarez; S., Severino Cañueto Alvarez; Oeste, Juan Barrio Lotero.

34.—Prado seco de 3.^a, al polígono 44, parcela 398, a Poncareyos, de 2,34 áreas, que linda: N., Severino Cañueto Alvarez; E., Daniel Cañueto Alvarez y otro; S., Marcelino Alvarez Cañueto; O., Cándido Callejo Cañueto.

35.—Prado seco de 3.^a al polígono 44, parcela 485, a Presa, de 5,42 áreas, que linda: N., Hros. de Atanasio Gallego; E., Jacinto Alvarez Barrio; S., Ramón Cañueto Rodera; O., Alfredo González Carrera.

36.—Prado seco de 3.^a al polígono 46, parcela 792, a Barreira, de 2,97 áreas, que linda: N., camino; Este, Balbino Rodera Cañueto; S., Jesús Alvarez Callejo; O., Alfredo González Carrera.

37.—Prado seco de 3.^a, al polígono 46, parcela 849, a Verdenales, de 0,99 áreas, que linda: N., desconocido; E., bienes de la Iglesia; S., herederos de Eugenio Callejo; O., Daniel Cañueto Alvarez.

38.—Prado seco de 3.^a al polígono 46, parcela 1.211, a Chansabros, de 1,98 áreas, que linda: N., Cándido Callejo Cañueto; E., Andrés Gallego Alvarez; S., Andrés Gallego Alvarez; O., Hros. de Marcelino Cañueto.

39.—Prado seco de 3.^a al polígono 46, parcela 1.220, a Chansabros, de 1,78 áreas, que linda: N., desconocido; E., Rudesindo Carbajo Blanco; S., Rosa Callejo Blanco; O., Baltasar Carbajo Blanco.

40.—Prado seco al polígono 46, parcela 1.278, a Presa, de 7,42 áreas, que linda: N., Marcelino Alvarez Cañueto; E., monte; S., Tomás Cañueto Domínguez; O., camino.

41.—Prado seco de 3.^a, al polígono 46, parcela 1.282, de 3,96 áreas, a Presa, que linda: N., Máximo Gallego Alvarez; E., Jacinto Alvarez Barrio; S., Jacinto Alvarez Barrio; O., camino.

42.—Prado seco de 3.^a, al polígono 46, parcela 1.294, a Gallegos, de 3,46 áreas, que linda: N., Elvira Carbajo Blanco; E., Jacinto Alvarez Blanco; S., Rudesindo Carbajo Blanco; O., Baldomero Alvarez Cañueto.

43.—Prado seco de 3.^a al polígono 46, parcela 1.302, a Gallegos, de 3,45 áreas, que linda: N., Jacinto Alvarez Barrio; E., Hermenegildo Rodera Cañueto y otro; S., Esteban Domínguez Cañueto; O., Manuel Callejo Blanco.

44.—Prado seco de 3.^a al polígono 47, parcela 543, a Jeleito, de 1,43 áreas, que linda: N., Jacinto Alvarez Barrio; E., Ramón Cañueto Rodera; S., Alfredo González Carrera; O., Maximino Gallego Alvarez.

45.—Cereal de 4.^a al polígono 41, parcela 513, a Vallinacabrera, de 5,54 áreas, que linda: N., Marcelino Alvarez Cañueto y otro; E., Ramón Cañueto Rodera; S., río; O., Baltasar Carbajo Blanco.

46.—Cereal de 4.^a al polígono 42, parcela 132, a Teso, de 5,86 áreas, que linda: N., monte; E., Esteban Domínguez Cañueto; S., Maximino Gallego Alvarez; O., Maximino Gallego Alvarez.

47.—Cereal de 4.^a al polígono 42, parcela 190, a Peñafornero, de 12,69 áreas, que linda: N., monte; E., Gervasio Carbajo del Río; S., monte; O., monte.

48.—Cereal de 4.^a, al polígono 42, parcela 209, a Navarío, de 12,68 áreas, que linda: N., Ramón Cañueto Rodera; E., Amador Fernández Cañueto y otros; S., Ramón Cañueto Rode-

ra y otros; O., Segundo Callejo Cañueto.

49.—Cereal de 4.^a al polígono 42, parcela 234, a Forcarina, de 8,78 áreas, que linda: N., Antonio Alvarez Callejo; E., Lorenzo Cañueto Cañueto y otro; S., camino; O., Hros. de Marcelino Cañueto.

50.—Cereal de 4.^a al polígono 42, parcela 242 A., a Forcarina, de 11,22 áreas, que linda: N., Patricio Alvarez Cañueto; E., Hros. de Santiago Carbajo, monte y otro; S., Tomás Cañueto Domínguez y otro; O., Tomás Cañueto Domínguez y otro.

51.—Cereal de 4.^a al polígono 43, parcela 334, a Foyo, de 9,37 áreas, que linda: N., Daniel Cañueto Alvarez y otro; E., María Cañueto Alvarez y otro; S., monte; O., Gerardo Cañueto Alvarez y otro.

52.—Cereal de 4.^a al polígono 44, parcela 237, a Quintana, de 9,38 áreas, que linda: N., Ramón Cañueto Rodera y otro; E., Dionisio Cañueto Alvarez y otro; S., Aquilina Alvarez y otro; O., María Cañueto Cañueto y otro.

53.—Cereal de 4.^a al polígono 44, parcela 418, a Cobayo, de 20,63 áreas, que linda: N., Hros. de Santiago Carbajo; E., monte; S., monte; O., Cecilia Rodera Cañueto y otro.

54.—Cereal de 4.^a al polígono 44, parcela 469, a Pozo, de 11,25 áreas, que linda: N., Ramón Cañueto Rodera; E., Amador Fernández Cañueto; S., Maximino Gallego Alvarez; O., Dionisio Cañueto Alvarez y otro.

55.—Cereal de 4.^a al polígono 44, parcela 538, a Canto, de 7,50 áreas, que linda: N., Angustias Fernández Cañueto; E., Alfredo González Carrera; S., Dionisio Cañueto Alvarez; Oeste, monte.

56.—Cereal de 4.^a al polígono 45, parcela 48, a Gargantino, de 8,08 áreas, que linda: N., María Cañueto Cañueto; E., desconocido; S., Felipe Cañueto Domínguez; O., Gervasio Carbajo del Río.

57.—Cereal de 4.^a al polígono 45, parcela 163, a Colmerío, de 18,19 áreas, que linda: N., Patricio Alvarez Cañueto; E., Juan Barrio de Loreto; S., Amadeo Fernández Cañueto; O., Marcelino Alvarez Cañueto.

58.—Cereal de 4.^a al polígono 45, parcela 253, a Rosabella, de 8,08 áreas, que linda: N., monte; E., Juan Barrio de Loreto; S., desconocido; Oeste, Francisco Cañueto Rodera.

59.—Cereal de 4.^a al polígono 45, parcela 257, a Llacesana, de 7,27 áreas, que linda: N., Segundo Callejo Cañueto; E., Angustias Fernández Cañueto; S., desconocido; O., desconocido.

60.—Cereal de 4.^a al polígono 45, parcela 458, a Rota San Esteban, de 8,08 áreas, que linda: N., Efrén Cañueto Domínguez; E., desconocido; S., Manuela Callejo Blanco; O., Daniel Cañueto Alvarez.

61.—Cereal de 4.^a al polígono 46, parcela 853, a Verdenales, de 5,93

áreas, que linda: N., Daniel Cañueto Alvarez; E., Hros. de Eugenio Callejo; S., Hros. de Genoveva Callejo Cañueto; O., Hermenegildo Rodero Cañueto.

62.—Cereal de 4.^a al polígono 46, parcela 875, a Verdenales, de 11,87 áreas, que linda: N., Amadeo Fernández Cañueto; E., Jacinto Alvarez Barrio; S., Maximino Gallego Alvarez y otro; O., Juan Barrio de Loreto.

63.—Cereal de 4.^a al polígono 48, parcela 138, a Niruelo, de 13,13 áreas, que linda: N., Peregrina Alvarez y monte; E., Melchor Alvarez Cañueto y monte; S., monte; O., monte.

64.—Cereal de 5.^a al polígono 42, parcela 358, a Severa, a 11,21 áreas, que linda: N., Jacinto Alvarez Barrio y otro; E., Jacinto Alvarez Barrio y otro; S., Elvira Carbajo Blanco y otro; O., Baltasar Carbajo Blanco y otro.

65.—Cereal de 5.^a al polígono 42, parcela 406, a Matabrimerá, de 20,97 áreas, que linda: N., Agustín Fernández Cañueto; E., Rudesindo Carbajo Blanco y monte; S., monte; O., Jesús Teresa Alvarez Callejo y otro.

66.—Cereal de 5.^a al polígono 42, parcela 415, a Matabrimerá, de 23,42 áreas, que linda: N., monte; E., monte; S., monte; O., monte.

67.—Cereal de 5.^a al polígono 44, parcela 102, a Cavadas, de 15,00 áreas, que linda: N., Anacleto Cañueto Domínguez y otro; E., Juan Barrio de Lotero; S., camino; O., Hros. de Genoveva Callejo y otro.

68.—Cereal de 5.^a al polígono 44, parcela 267, a Quintana, de 11,25 áreas, que linda: N., Daniel Cañueto Alvarez y otro; E., Esteban Domínguez Cañueto y otro; S., Hros. de Leandro Cañueto y otro; O., Antonio Alvarez Callejo y otro.

69.—Cereal de 5.^a, al polígono 44, parcela 546, a Cutrillo, de 23,44 áreas, que linda: N., monte; E., Juan Barrio Lotero y otro; S., Melchor Alvarez Cañueto; O., monte.

70.—Cereal de 5.^a, al polígono 44, parcela 567, a Cutrillo, de 10,31 áreas, que linda: N., camino; E., Hros. de Marcelina Cañueto; S., Felipe Cañueto Alvarez y otro; O., Severino Cañueto Alvarez.

71.—Cereal de 5.^a al polígono 46, parcela 442, a Chao, de 14,84 áreas, que linda: N., Cecilio Rodero Cañueto; E., Segundo Callejo Cañueto; S., Hros. de Atanasio Gallego; O., Alfredo González Carrera.

72.—Cereal de 6.^a al polígono 44, parcela 571, a Cillombriz, de 11,25 áreas, que linda: N., Maximino Gallego Alvarez y otro; E., Hros. de Atanasio Gallego y otro; S., Cayetano González Liñán y otro; O., Hermenegildo Rodero Cañueto.

73.—Cereal de 6.^a al polígono 44, parcela 613, a Cillombriz, de 8,44 áreas, que linda: N., Jacinto Alvarez Barrio; E., Anacleto Cañueto Domínguez; S., Maximino Gallego Alva-

rez; O., Maximino Gallego Alvarez y otro.

74.—Cereal de 6.^a al polígono 44, parcela 813, a Gorgontina, de 22,97 áreas, que linda: N., Ramiro Alvarez Cañueto y otro; E., Secundino Cañueto Carrera; S., Angustias Fernández Cañueto; O., Marcelina Cañueto.

Todas las fincas descritas se hallan enclavadas en términos de Marrubio, pertenecientes al municipio de Castriello de Cabrera.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente, por sus débitos correspondientes a los conceptos de Rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1972, 1973 y 1974 y que importan:

Por principal de Rústica	792
Idem ídem Seguridad Social Agraria	4.600
20 por ciento recargo de apremio	1.078
Costas presupuestadas	14.800
Total	21.270

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de tres días o de quince si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado, interesando se expida certificación de las cargas con que puedan estar gravados los inmuebles embargados. Y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la correspondiente subasta, según dispone el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, toda vez que el deudor se halla declarado en rebeldía, advirtiéndole a éste y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o persona bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallan las fincas embargadas, que

se les tendrá por notificados a todos los efectos legales mediante el presente anuncio. Y que de no estar conforme con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, pero el recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 11 de marzo de 1975. El Recaudador, Luis Penalva Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1697

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION DE ENERGIA

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de la siguiente instalación eléctrica:

Exp. n.º 20.084/24.960 - R.I. 6.340.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, 43.

Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica y mejorar las condiciones del suministro en la localidad de San Román de la Vega (León).

Características: Una red de distribución de energía eléctrica en baja tensión a 380-220 V., alimentada desde los C.T. existentes en la localidad de San Román de la Vega (León), compuesta por conductores desnudos de al-H, aisladores de vidrio PV-1, y postes de madera y palomillas metálicas y conductores en haz trenzado aislado.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 4.098.700 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 18 de marzo de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Fernández Oliver.

1765

Núm. 707—550,00 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de marzo de 1975, aprobó los padrones de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de los proyectos de saneamiento de la Zona del Seminario Menor, urbanización de las calles Miguel Bravo, Torres Quevedo y Travesía de Miguel Bravo, Isaac Peral y la Cañada, Obispo Almarcha (entre Daoiz y Velarde y José M.^a Fernández), Santiago Apóstol, San Leandro, y San Carlos Borromeo y Vidrieros, cuyos expedientes y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Contra este acuerdo podrán entablarse los siguientes recursos:

a) El económico - administrativo, por espacio de quince días, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, conforme se dispone en los artículos núm. 727 de la Ley de Régimen Local y 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

b) El de reposición, con carácter potestativo y por espacio de quince días, ante la propia Corporación que dictó el acto, según lo prevenido en los artículos núm. 380 y 727.2 de la Ley de Régimen Local y 230 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

c) Cualesquiera otros que puedan invocarse por los afectados en su propio interés y beneficio.

León, 20 de marzo de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 1808

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

Aprobados por el Ayuntamiento los proyectos técnicos de alumbrado público y urbanización de travesías y calles en Valencia de Don Juan, se expone al público por término de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 21 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1807

Ayuntamiento de
San Justo de la Vega

En el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 97, de 26 de abril de 1974, se expusieron al público los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento de ejecución de la obra de «Abastecimiento de aguas y alcantarillado de Celada» y de imposición de contribuciones especiales para la misma, que importaban la cuantía 773.858

pesetas, así como la relación de beneficiarios de las obras obligados a contribuir y sus bases de tributación por contribuciones especiales, contra cuyo acuerdo no se presentó reclamación alguna.

Y habiéndose visto precisado este Ayuntamiento, en sesión de ventidós de marzo actual, a modificar el acuerdo dividiendo la obra expresada en dos: «Abastecimiento de aguas» y «Alcantarillado», fijando el importe de la primera en 573.718 pesetas y en 512.692 la segunda, una vez deducido del importe total la subvención a cargo de la Excm. Diputación Provincial, se ha fijado a la vez los tipos de imposición del 75,31 por 100 para la de abastecimiento de aguas y del 66,66 por 100 para la de alcantarillado, importando las contribuciones especiales de abastecimiento de aguas la cantidad de 432.098 pesetas y la de alcantarillado 341.760 pesetas, que en total suponen la misma cantidad de 773.858 pesetas, ratificando el resto de los acuerdos expuestos al público en el expresado BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 97 de 26 de abril de 1974.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado el respectivo expediente y presentadas las oportunas reclamaciones.

San Justo de la Vega, 22 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1814

Ayuntamiento de
Valderas

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario del aprovechamiento de los pastos de la Pradera Salgada, del año 1974, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Valderas, 21 de marzo de 1975.—El Alcalde, Miguel Santos.

1875 Núm. 737.—143,00 ptas.

**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de aprovechamiento de la Pradera Salgada, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las trece, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Valderas, 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, Miguel Santos.

1875 Núm. 738.—187,00 ptas.

Ayuntamiento de
Acebedo

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

1.—Proyecto técnico para la obra de alcantarillado de Acebedo, por importe de 2.405.741,00 pesetas, que fue redactado por el Ingeniero D. Pedro Reviriego Reviriego y aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha nueve del actual, se somete a información pública a efectos de examen reclamaciones, por término de un mes.

2.—Anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/1975 para las obras de alcantarillado de Acebedo, por término de quince días.

Acebedo, 18 de marzo de 1975.—El Alcalde, M. Valbuena. 1778

Ayuntamiento de
Quintana del Marco

Aprobado en sesión de este Ayuntamiento del día 18 de los corrientes el pliego de condiciones de la subasta para contratar las obras de «Construcción de un puente sobre el río Jamuz, en Quintana del Marco», y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone el citado documento al público en las oficinas de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Quintana del Marco, 20 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1787

Ayuntamiento de
Toreno

Aprobados por el Pleno de esta Corporación Municipal, los pliegos de condiciones jurídicas, técnicas y económicas, a que han de acomodarse la preparación y desarrollo de los contratos siguientes:

a) Concurso público para la adjudicación de las obras de «Campo de fútbol y recta de atletismo» en Toreno.

b) Subasta pública para la adjudicación de las obras de «Estaciones depuradoras de aguas residuales» de Toreno.

Quedan los mismos expuestos al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Toreno, 18 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1788

**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, el expediente núm. 1 de suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio, aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal.

Toreno, 18 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1789

*Ayuntamiento de
Santas Martas*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el proyecto de instalación de servicio telefónico en Villamarco, de este municipio, redactado por el Sr. Ingeniero de Telecomunicación don José Antonio Villalgordo Aparicio y cuyo total importe cifra la cantidad de 982.970 pesetas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal a efectos de información pública, por espacio de quince días.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el proyecto de instalación de servicio telefónico en los pueblos de Malillos y Luengos, de este municipio, redactado por el Sr. Ingeniero de Telecomunicación don José Antonio Villalgordo Aparicio y cuyo total importe cifra la cantidad de 609.910 pesetas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de información pública, por espacio de quince días.

Santas Martas, 18 de marzo de 1975.
El Alcalde (ilegible). 1748

*Ayuntamiento de
Renedo de Valdetuéjar*

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 del actual, con el quórum determinado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, ha acordado aprobar las Bases de incorporación de este Ayuntamiento al de Valderrueda, haciéndose saber que dichas Bases, así como el expediente que se tramita, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de un mes, para su examen y reclamaciones que podrán formularse a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Renedo de Valdetuéjar, 17 de marzo de 1975.—El Alcalde, Isaac Turienzo. 1768

*Ayuntamiento de
Villamañán*

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación, cierre y declaración de soldados, el mozo que más abajo se menciona, alistado por esta Junta Municipal como perteneciente al reemplazo del año actual, por medio del presente se le emplaza a fin de que comparezca ante esta Junta Municipal antes del día 25 de abril próximo, para ser tallado, reconocido y clasificado, con la advertencia de que de no hacerlo será declarado prófugo, de conformidad a cuanto se establece en el vigente Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Mozo: Martínez Amez, Rufino, hijo de X y de Digna, nacido en Villamañán el día 12 de marzo de 1955.

Villamañán, 29 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1908

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

No habiendo asistido a los actos de clasificación y declaración de soldados el mozo del reemplazo de 1975, Juárez Pérez, Tomás, alistado por este Ayuntamiento, por medio del presente se le requiere para que se persone en esta Alcaldía a efectos de legalizar su situación militar, apercibiéndole que de no comparecer antes del día 25 de abril próximo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villarejo de Orbigo, 31 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1902

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Pesquera*

Se encuentran de manifiesto, en casa del Sr. Presidente, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha que sea anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las cuentas correspondientes del ejercicio de 1972 y 1973, para que en dicho plazo puedan los interesados formular contra las mismas cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

En el mismo plazo, todo el que tenga árboles en terreno común de este pueblo, procederá a marcarlos para distinguirlos de los del pueblo, pues todos los que no estén marcados pasado dicho plazo se considerarán del pueblo.

Pesquera, 17 de marzo de 1975.—El Presidente, Severino Ricoy. 1740

*Junta Vecinal de
Castrocontrigo*

Acordado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor la prórroga del presupuesto ordinario de 1974, para el actual ejercicio de 1975, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de esta Junta, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Castrocontrigo, 10 de marzo de 1975.
El Presidente, D. Fernández. 1753

*Junta Vecinal de
Escuredo*

Con arreglo a los artículos 107 y 193 de la Ley de Régimen Local, se ha procedido a aprobar las siguientes cuotas y Ordenanzas para conservación, administración y regulación, etc., de los bienes de este patrimonio, cuya

Junta ha tenido lugar el día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco: Vacas, a ciento cincuenta pesetas unidad y al año. Lanar, a cuarenta pesetas unidad y al año. Parcelas o quiñones, a trescientas pesetas parcela o quiñón y al año. Leñas (por cada hogar, quien haga uso de ellas), cien pesetas por año. Desgrane en eras, a noventa pesetas por año (quien haga uso de ellas).

Asimismo se encuentran de manifiesto el presupuesto y repartos para el ejercicio del año en curso. Todo ello por plazo hábil de quince días.

Escuredo, 18 de marzo de 1975.—El Presidente, David Díez. 1781

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Escuredo, 18 de marzo de 1975.—El Presidente, David Díez. 1782

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 305 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de DIS-

TAL, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga, contra D. Hilario Ibáñez Chicote, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 278.516 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Hilario Ibáñez Chicote, y con su producto pago total al ejecutante DISTAL, S. A., de las 278.516 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1865 Núm. 758.—583,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 342 de 1974, a los que luego me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición número 342 de 1974, seguidos a instancia de Miguélez, S. L., domiciliada en León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigida por el Letrado don Juan José Méndez Trelles, contra el demandado don José Gil Milian, mayor de edad, con domicilio en Esplugas de Llobregat (Barcelona), sobre reclamación de 13.506 pesetas; y.—Siguen los resultados y considerandos.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por Miguélez, S. L., contra el demandado don José Gil Milian, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor la cantidad reclamada de trece mil

quinientas seis pesetas; intereses legales desde notificación de sentencia, imponiendo, al demandado las preceptivas costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal en el plazo de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado don José Gil Milian que se encuentra en rebeldía, a medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

1843 Núm. 752.—594,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León por sustitución de su titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 312 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil Kraft Leonesas, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendida por el Letrado D. Alfonso Rodríguez Sáinz, contra D. Elpidio López, mayor de edad, comerciante y vecino de Madrid, sobre reclamación de treinta y siete mil ochocientos quince pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Compañía Mercantil Kraft Leonesas, S. A., contra D. Elpidio López, en reclamación de treinta y siete mil ochocientos quince pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la Sociedad demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la interposición judicial hasta el completo pago así como al de las costas del juicio. Se ratifica el embargo preventivo decretado en los presentes autos. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Elpidio López, y su in-

serción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Fernando Berrueta Carraffa.

1842 Núm. 751.—649,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. don Jerónimo de la Iglesia Francisco, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal Interino de esta ciudad de Astorga, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 331/74, sobre imprudencia en accidente de circulación con resultado de muerte, lesiones y daños, siendo perjudicados los herederos de D.ª María Antonia Tejeiro Fernández, vecina que fue de Ponferrada y Ana Tejeiro Fernández, de la misma vecindad, y encartado José Blanco González, de igual vecindad, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Blanco González, como autor de una falta de imprudencia simple, con resultado de muerte, lesiones y daños, a la pena de dos mil pesetas de multa (2.000 ptas.), represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, a que en concepto de indemnización abone a los herederos de la finada María Antonia Tejeiro Fernández, la cantidad de trescientas mil pesetas, a excepción de los que tengan renunciado; y al pago de las costas procesales, Asumiendo la responsabilidad civil de la Compañía de Seguros Mutua General de Seguros.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo de la Iglesia.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de la finada María Antonia Tejeiro Fernández, viuda y vecina que fue de

Ponferrada, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente que firmo en Astorga a diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Jaime Barrero Becerra.—V.º B.º: El Juez Comarcal interino, Jerónimo de la Iglesia. 1710

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha admitió a tramite la demanda de proceso civil de cognición promovida por Comercial e Industrial del Bierzo, S. A., contra D. Enrique Lino García, sobre reclamación de 26.034,50 pesetas, y acordó que al expresado demandado se le emplace en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándole el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación y emplazamiento al demandado anteriormente expresado, al que se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos que con ella se acompañaron se hallan en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregados al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1797 Núm. 722.—363,00 ptas

Cédula de citación de remate

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 393-74, promovidos por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida, en nombre y representación de la entidad «Carrocerías Metálicas Castellanas, S. A.», domiciliada en León, contra D. Manuel Puente Burón, mayor de edad, industrial-transportista y vecino de León y en la actualidad de ignorado paradero, en reclamación de 244.458,28 pesetas de principal y la suma de 100.000 pesetas calculadas sin perjuicio para intereses y costas, por medio de la presente y por haberse decretado embargo de bienes, sin hacer previo requerimiento de pago al deudor Sr. Puente Burón, en atención a ignorarse su paradero, por medio de la presente se le requiere de pago de dichas cantidades y se le cita de remate, para que, en término de tres días, se oponga a la ejecución si le conviniere personándose en forma, con la prevención de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Y para que, mediante su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de requerimiento de pago y citación de remate al demandado en ignorado paradero, expido la presente en León, a diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1844 Núm. 753.—440,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado con el número 45/75 a instancia de D. Leopoldo Yáñez Pérez contra doña Teresa Fernández Yáñez y otros, sobre división de un inmueble, se cita por medio de la presente a toda persona que pueda interesarse o tener interés en la acción judicial que se ejercita, o a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar la sentencia que se pronuncia en su día, para que el día trece de mayo próximo a las once horas comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado (calle Queipo de Llano, 3, 1.º) a la celebración del juicio verbal, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declaradas en rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente cédula, en Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1841 Núm. 750.—352,00 ptas.

*Cédula de citación
y ofrecimiento de acciones*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número dos de los de León, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 212/975, que se instruyen por hurto de una cadena de oro, por la presente se cita a la denunciante D.ª Lucette Jeannine Paries, natural de Bordeaus, hija de Rene y de Alice, casada y vecina en dicha ciudad, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para recibirla declaración y ofrecerle las acciones del art. 109 de la Ley de E. Criminal, bajo los consiguientes apercibimientos.

León, a 29 de marzo de 1975.—El Secretario (ilegible). 1891

Requisitorias

Elsalam Moawed, Sadia Abd, natural de El Cairo (Egipto), de estado casada, profesión bailarina compo-

nente del ballet denominado "Sadek Show", de 32 años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de la Esperanza, n.º 5, 2.º C; procesada por el presunto delito de insulto de obra a Fuerza Armada, comparecerá en el término de 15 días, ante D. Eliseo Turbon Llana, Tte. Coronel de Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de León, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicha súbdita, que ha de ser puesta a disposición de este Juzgado.

León, 20 de marzo de 1975.—(Ilegible). 1756

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Roberto Ibañe Rodríguez, hijo de Santiago y de Maximina, de veinticinco años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, natural de La Uña (León), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 902/74, por estafa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

1871

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
de la Presa «El Coto»**

Por medio del presente, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 13 de abril en La Milla del Río, bajo el siguiente orden del día.

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1974.
- 3.º Aprobación del presupuesto año 1975.
- 4.º Nombramiento de Guarda para las comportas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, que se celebrará a las doce horas, tendrá lugar en segunda a las trece horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

La Milla del Río, a 17 de marzo de 1975.—El Presidente, Romualdo Jimeno. 1679 Núm. 760.—275,00 ptas.